

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 2

Cuaderno No. 26

Año 1764

No. de hojas útiles 2

Autos seguidos por Dn. Pedro Joseph de Serbigon
con don Manuel Cardona por cantidad de pesos.

Clasificación : Auditoría General de Guerra.

Causas Civiles.

GM-AU 1 J.P.
CAT. 105
DOC. 41
Fols. 2 + correct.

L. 10

Año de 1764

Nº 31

Autos que sigue Pedro
Jph de Serbignon

Contra

Nº 43

Manuel de Cordova
por cantidad de pesos



Clav. Genl de Guerra

Guadal.

SELLO TERCERO, VIRREAL,
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y SESENTA Y QUATRO,
Y SESENTA Y CINCO.

Suma 24 cueros 10/1764

Remitese al s

Auditor Q. d. de

Guerra para que

se prompta provi-

encia en la mat-

Ultramarinos

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

Como por: Pedro Joseph de Sotomayor, Sarg. de una
de las Comp. de la Dotacion del Presidio del
Callao puesto con sumaria, en dñmto,
alor ptes de V. E. dice que habia terminado a
dos años y medio que fue pador de Manuel Cardona
la Cantidad de ciento guarenta y siete ptes de
en que prometio dar un peso en cada semana por haverse el
Compadecido de la Consternacion y mucha en que lo tenia
Pasqual de Sotomayor su acreedor en la C. de la
mo asi mismo habere asegurado al Supte la
preso que no pudiesen molestarle. Alguna en su
peto a tener la alta el jornal indistinto de un
cuyo Estipendio mediante lo prometido se iba en su
pension sin pension a el Supte cuyo Contrato solo
semanas sin que en adelante en mucho tpo. se bolbiese
dar, mas a esta satisfacion hasta que fuere el
deprabado de cuenta, y que solo procedia con
ala justicia Ordinaria por Cuya Orden buelvo en esta
Caasel de la Ciudad no tubo lugar la facultad del
xa que el Supte fuese Satisfecho a sus deudas
de el mismo acreedor havia cobrado. Suplico
Auditor Q. de la guerra lo lance inmediatamente
aun sin hallarse en el dho preso fueren admitidos
lo protegiere. lo que executo dho S. en otra oca
Supte pro cura buscar su recurso ante los
Ciudad y aunque el Supte ocurrio a dho Auditor
representacion a todo el apunte y el porsueto que
todas sus obligaciones la paga que estaba haciendo sin
ras a su restauracion mediante la proteccion con que
favorecia al dho Cardona a que respondio. En
faria saber que Quisiese con lo que

May Nov 26. 1764

Notifiquese a D^{na} Maria

Candona pague alta

parte los ochenta y tres

peros siete xos y medio

quele Nota devi embe

dentibus atroxes ora

con apertissimo mento

дзевека рича

en la Cansel; y no stand

do esta parte obrigado

en la franza q' hizo por

Ho. Candona, apaya

John la Vigne

to, le devolvendo

quadr. 8. guel.

cada mes

д на а сс рзгнко
12-го яну

Las Tablas

Como a facto experimento el Sup^{te} la buena diligencia a el
Auditor apacibíase Algunas Contaduraciones en que tiene
nódo el Sup^{te} Sesenta y quatro p.^{os} 49.^{ta} a ciento veinte y
que el dho le tiene quitado a su sueldo y siendo así que alogue
Sup^{te} quando obligado fue solo a la Cantidad a ciento qua
y siete p.^{os} siete d.^{os} y medio a que tiene entregado ciento
ta y dos p.^{os} y solo resta quince pesos siete d.^{os} y medio no de
el dho acreedor por que tiene la paga a su mano hazerle el Ca
go a treinta y cinco p.^{os} mas a Q.^{ta} que violentamente lo
quiere obligar por tener la facilidad a Cobrar respecto de
concea los sueldos por su mano / por todo lo qual a
pide y Suplica que atendiendo a esta Representacion
se sirva a darle prebido en ella para que el dho Cardona abonando
por sesenta y quatro pesos que el Sup^{te} tiene desbidos le pague
en el dho de ochenta y tres pesos siete d.^{os} y medio al Q.
plimiento a ciento quarenta y siete p.^{os} siete d.^{os} y medio
en quello fin que el Auditor de la Queara le haga pe
ruido y que el dho O.^o Pasqual a fioresos poniéndolo en
Conzel de Calle le pueda dar favor para que pague Cont
y lo demas que resta por no haber quedado obligado por refusa
que pide y espera Consequa a la poderosa mano de Vca

Pedro Joseph de Santiago

Vudisco el Dec. En la Ciudad del Rey el Veau en catorce de

De Man. ccc. Diziembre de mil setecientos veinte y quatro años,

Yo el presente Recepcion Notifique el decreto e suyo

$\frac{1}{2} =$ on Muretti Cadorna entra per via di ...
 D. it. M. ...

Recep.

de Almeida

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y SESENTA Y QUATRO,
Y SESENTA Y CINCO.

Amia y Día 15 de 1764

Exmo. Sr.

Instados =

[Signature]
Dn. Juan de Dios Maná
Ministro de Ind. y Justicia
R. Aud. y Aud. Gen. a
Guatemala
Mendoza

Manuel Carroona puseo a los pies de V. E. con su mañ
Dese que se le ha hecho valer una sup. p.
de V. E. apedim. de Pedro de Carbigen, en q. manda q. el
sup. v. a. faga Cant. de R. que debe al enunciado
entro de trece dias con ap. de V. E. y Respo.
sup. esta requiriendo Instancia en el tribuna
do en donde rep. p. hauer reconocido p.
el p. al de la Cara palpexia en q. se halla
lo que h. o. manifestado todos sus Ac. de
do super. en la R. C. a. el para que se
q. no haia sido p. defecto de la acreditada un
sup. vino p. informio y contra tpo. le Con
espera para poder trasf. y de ex. modo
a Cada uno sus Respetivos creditos, lo q.
saue a todos los d. os sus Ac. de y Res.
al enunciado Sr. Pedro Carbiller quem. en
los Ju. os moruos que contenia su p. de
v. o. y Confirm. de todos se mandaron val. de
relaxia y se concedieron las d. as esperas en
m. os pare. Conforme a D. no de d. au. q.
que el pedim. de Sr. Pedro Carbiller

se entienda en el enunciado Tribunal el Consulado en don
de esta arrazada esta Causa ante q. devesa ocurrir el
sao dho arbitrar seu Dño como bien q. le combenga p. tanto
Epide y Sup. ^{ca} que en conformidad de lo que lleia en p. p. r.
se ordena mandar q. dho Perito. Corra y se entienda
en dho Tribunal. El Consulado donde pendan los autos de
la materia y que el edificado D. Perito ocurra a el
arbitrar seu Dño como bien q. le combenga q. es su
ticia que pida y expese alla Grandeza etc.

Manuel Cardona